

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

FCPC-10		ADJUDICACIÓN	1.0	
PROCESO: LPR-N-33-2022-HE-AME NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL BLOQUE MEDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL ESCUELA		Observaciones:		
TIPO DE ASEGURAMIENTO:				
PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input type="checkbox"/>				
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>				
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: HOPITAL ESCUELA				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 10
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 15
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA CORRESPONDE A UNA LPr
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CORRESPONDE A UN PROCESO DE LPr.
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	FOLIO 96 AL 195
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 196-197
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SE ASEGURANRO BAJO V.B.
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LAS EMINEDAS Y ACLARACIONES SOLO FUERON PUBLICADAS EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO I FOLIO 691 al 704
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VER IMPRESIÓN DE PANTALLA
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TOMO II FOLIO 783 - 796
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN				
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SIN SON CONGRUENTES
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LA OFERTAS FUERON AMPLIADAS PREVIO A SU VENCIMIENTO, POR LO CUAL ANTES DE RESOLUCIÓN LAS OFERTAS ESTABAN VIGENTES.
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: STEFANY MICHELLE MORENO		NOMBRE: MARCOS FERNANDO ORELLANA		
CARGO: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERRA		CPC N°: 102		
FECHA: 18/12/2023		FECHA: 18/12/2023		
FIRMA		FIRMA		

Expediente	LPR-LPR-33-2023-HE-AE
Entidad	Secretaria de Salud Pública
Unidad de Compra	Hospital Escuela
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL BLOQUE MEDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL ESCUELA
Fecha de Inicio	22/06/2023 07:30:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	12/07/2023 09:45:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	07/07/2023 03:30:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación privada
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	AUDITORIO DR. ENRIQUE AGUILAR PAZ, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL HOSPITAL ESCUELA, BOULEVARD SUYAPA, CALLE "LA SALUD", TEGUCIGALPA. M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Abg. Stefany Moreno / Lic. Leticia Rodriguez 2232-2316 / 6278 / 2526 licitaciones@hospitalescuela.edu.hn / martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documentos	Archivo
Aviso de Prensa	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE404-EnmiendaoAdendum.pdf
Enmienda o Adendum	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE405-EnmiendaoAdendum.pdf
Enmienda o Adendum	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE406-EnmiendaoAdendum.pdf
Enmienda o Adendum	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE407-EnmiendaoAdendum.pdf
Aclaratoria	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE507-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE512-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Anexos al Pliego	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE1402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic82LPR-LPR-33-2023-HE-AE1403-AnexosalPliego.pdf



RESOLUCIÓN N° 59-2023-DGHE

CONSIDERANDO (1): Que para resolver la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Licitación Privada, con nomenclatura (LPR) No. 33-2023-HE-AE “ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, a solicitud del Almacén de Materiales y Suministros, **Pedido Número 490-2022**; y requerido por la Unidad de Elevadores, según Requisición R146-UE-2022; se emite la presente Resolución.

CONSIDERANDO (2): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con el Principio de Eficiencia contemplado en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, “la Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. (...) Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; (...)”. Para lo cual, es imperativo que en cada una de las etapas del proceso de contratación se observen como ejes transversales, los Principios de Publicidad y Transparencia (Artículo 6) y de Igualdad y Libre Competencia (Artículo 7).

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, “con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. **Para ello deberán tenerse en cuenta**





los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan. (...)"

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa la modalidad en que pueden llevarse a cabo las contrataciones que realicen los órganos del Estado, en el marco del Artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), que determina los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación, debiendo considerarse efectivamente según el valor requerido, en este caso, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**.

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado que versa sobre la Licitación Privada, cita: "Supuestos generales. Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente". Para este propósito, su tramitación deberá observar lo dispuesto en los Artículos 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: "La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...) En relación con el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado."

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, señala: "Adjudicación por Criterios Objetivos de la Evaluación. Para fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamientos expreso en los





Pliegos de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que Cumpla las condiciones de participación”.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y valuación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el artículo 33 de la Ley. Estas Comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. El órgano responsable de la contratación podrá, a su vez, designar una Subcomisión integrada por personal calificado que reúna los requisitos indicados en el párrafo anterior, la cual se encargará del examen preliminar de los documentos”.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente a la motivación de la adjudicación, instruye que: “Cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el de precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde la adjudicación deberá ser suficientemente motivada, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones. La falta de motivación producirá la nulidad de la adjudicación. (...)” En virtud de lo cual, según lo dispone en el Artículo 141, “antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”. Todo lo anterior, en concordancia con las directrices contenidas en el Acuerdo Administrativo No.02/2021, correspondiente al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, específicamente en la Norma de Control Interno Número NCI-TSC/332-13, que ordena a que: “(...) todas las adquisiciones y contrataciones se ajusten a lo planificado, y que todas las fases de la contratación cumplen las disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas emitidas por autoridad competente; considerando para tal propósito, la asesoría legal pertinente”.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Jefe del Almacén de Materiales y Suministros a.i, Licenciado Brayan García, hizo efectiva la **Solicitud de Pedido No. 490-2022**, a requerimiento de la Unidad de Elevadores según Requisición R146-UE-2022, señalando lo siguiente: “en atención a las instrucciones giradas por la Dirección de





Gestión Administrativa Financiera (Oficio No. 1798-2022-DGAF-HE), se necesita la compra de este equipo para hacer un recambio del elevador actual, ya que hace muchísimos años está fuera de servicio, esto con el fin de aumentar la capacidad de un cincuenta por ciento (50%) más del servicio a los pacientes, en especial a los que ingresan de emergencia, familiares de los pacientes y empleados del Hospital, esto en el Bloque Médico Quirúrgico, y su tiempo de entrega en un máximo de seis (06) meses como está estipulado en la descripción de las especificaciones técnicas en el Folio No. 000040 y esto a partir de la notificación del proceso. (...) Línea PACC-2022: 604424". (F7-10)

CONSIDERANDO (13): Que la reserva presupuestaria para el proceso de contratación se realizó mediante **Hoja de Liquidez número cero sesenta y seis (066)**, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por un valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15,647,000.00)**, elaborada por el Licenciado Rodolfo Ávila en su condición de Asistente de Presupuesto, siendo aprobada por el Ingeniero César Herrera, Jefe de Presupuesto, conteniendo los datos siguientes: Nombre del Objeto de Gasto: Equipo de Elevación y Tracción, Objeto del Gasto: 42340, Número de Pedido: 490-2022, Almacén solicitante: Materiales, Fuente de Financiamiento: SEFIN 2022, Línea PACC: 604424. (F15)

CONSIDERANDO (14): Que se cuenta con el **Pliego de Condiciones** del proceso de **Licitación Privada (LPR) No. 33-2023-HE-AE "ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA"**. (F96-195 y 203-303) Como anexos, la base incluye los Informes denominados: 1) "**Condiciones de Cumplimiento del Proyecto de Elevadores en el BMQ del Hospital Escuela**", 2) "**Condiciones de Cumplimiento del Proyecto Recambio de Elevador Montacargas en el BMQ del Hospital Escuela**", contentivos – entre otra información – de las fichas principales de los proyectos, los datos generales de utilidad, las especificaciones técnicas, los planos de los espacios y presupuestos estimados; 3) **Informe de problemas y daños que actualmente presentan los elevadores**. (F16-90)

CONSIDERANDO (15): Que, según documento para **Otorgamiento de Visto Bueno HE-CPC D-230-2023** de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el Comprador Público Certificado Número 0102, Marcos Fernando Orellana Quintanilla, otorgó Visto Bueno al documento Pliego de Condiciones para la Licitación Privada No. HE-LPR-33-2023-HEAE, haciendo constar que se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública (F7196-197). En el mismo sentido, el Dictamen Legal N°63-2023-UALHE de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), concluyó que los Pliegos de Condiciones se encuentran conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y





las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). (F199-201)

CONSIDERANDO (16): Que el órgano contratante extendió **invitaciones a presentar ofertas** a las empresas siguientes: 1) INDES S. DE R.L.; 2) INGECOSA S. DE R.L.; y al público en general. (F304, 306, 308, 325)

CONSIDERANDO (17): Que mediante **MEMORÁNDUM 1800-2023-DGAF-HE** de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), la Directora Interina de Gestión Administrativa Financiera, Abogada Stefany Moreno, informó a la Jefa de la Unidad de Gestión de Licitaciones, Licenciada Leticia Rodríguez, sobre el personal designado para formar la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada No. 33-2023-HE-AE: 1) Abogado Carlos Hernández, representante de la Unidad de Asesoría Legal, 2) Técnico Industrial Edgar Daniel Martínez, representante de la Dirección de Logística e Infraestructura, 3) Licenciado Eduin Pérez en su condición de Jefe del Departamento de Contabilidad. (F347-353)

CONSIDERANDO (18): Que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023), se emitió la **Adenda No. 01-2023 a los Pliegos de Condiciones** (F338-342), incorporando especificaciones técnicas a determinadas actividades, a solicitud de la Dirección de Logística e Infraestructura mediante Oficio 0594-2023-DLI-HE del veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023). (F-314-321); y la **Adenda No. 02-2023** del siete de julio (F387). Asimismo, la **Enmienda No. 01-2023** del veintiocho (28) de junio, en relación con la Sección VI "Listado de Requerimientos", numeral 2 "Plazos de entrega", la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, en la CGS 15.1; y la **Enmienda No. 02-2023** del cuatro (04) de julio. (F343-345 y 376-377)

CONSIDERANDO (19): Que también constan en el Expediente las **Aclaratorias No.01-2023** de fecha cuatro (04) de julio del presente año (F382) y **No. 02-2023** del diez (10) de julio. (F438-445)

CONSIDERANDO (20): Que según el **Acta de Apertura de Ofertas** de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023), realizada bajo la modalidad de **Licitación Privada (LPR) No. 33-2023-HE-AE, "ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL BLOQUE MÉDICO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL ESCUELA"**, la recepción y apertura de tres (03) ofertas presentadas por las empresas: 1) INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. 2) LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS S. DE R.L., 3) INGECOSA S. DE R.L. (F553-555)

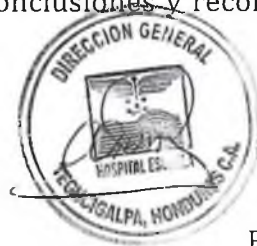
CONSIDERANDO (21): Que los tres (03) miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron **Acuerdo de Integridad y Confidencialidad para Procesos de Evaluación de Ofertas**, con

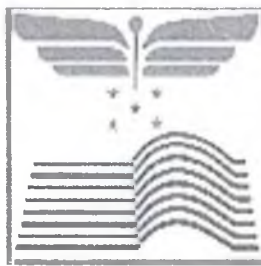




fecha catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual hacen constar su respectiva Declaración Jurada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Artículos 6, 134 y 135 de la Ley de Contratación del Estado, en un compromiso libre y voluntario en aras de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación del Estado de Derecho hondureño. (F577-582)

CONSIDERANDO (22): Que la Comisión Evaluadora designada para la revisión y análisis de las ofertas del presente proceso, elaboró un **Informe de Recomendación** de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), sobre el cual se emitió **Dictamen Legal No. 110-2023-UALHE** del diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) (F683-693) y el **borrador de Resolución No. 59-2023-DGHE** de fecha catorce (14) de noviembre del mismo año (F715-730), las cuales fueron remitidas a la Dirección General del Hospital Escuela para su revisión; posteriormente, mediante **Oficio No. 5432-2023-DG-HE** del veintidós (22) de noviembre suscrito por el Director General Interino del Hospital Escuela, Doctor Osmin Onán Tovar Peña, se hizo devolución del Expediente Único de Contratación y de los documentos descritos para que se revisaran nuevamente, en virtud que la adquisición comprende Obras Civiles Asociadas, Obras Eléctricas y de Control así como una Evaluación Técnica del Pliego de Condiciones (Fase 2), que establece una ponderación de la parte técnica que no fue considerada en el Informe de Recomendación, ni se cuenta con la opinión técnica de profesionales en la materia que evalúen los diferentes escenarios respecto a estas obras. (F694) Por lo que se emitió **Dictamen Legal No. 122-2023-UALHE** del veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), mismo que **DICTAMINA** en su Acápito **TERCERO**: “Que, previo a que la Máxima Autoridad continúe con la Etapa de Adjudicación del proceso de **Licitación Privada (LPR) No. 33-2023-HE-AE “ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA”**, y se emita la respectiva Resolución atendiendo la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora en su Informe de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023), (...) Resulta preciso que se devuelva el Expediente Único de Contratación a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que, a través de su digno medio, se convoque nuevamente a la Comisión Evaluadora para completar los requisitos de evaluación contenidos en el Pliego de Condiciones para la Fase II: Evaluación Técnica, y se incluya el pronunciamiento de un técnico en ingeniería, arquitectura o mantenimiento de instalaciones físicas hospitalarias que califique la capacidad y propuestas de las empresas en cuanto a las Obras Civiles y Eléctricas que se necesitan. Lo anterior, con el propósito de dar pleno cumplimiento al Pliego de Condiciones. Posteriormente, se enmienden o ratifiquen las conclusiones y recomendaciones



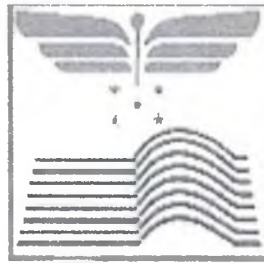


que formuló la Comisión Evaluadora y sobre éste Informe Definitivo verse la Resolución de Adjudicación que emita la Máxima Autoridad". (F695-706)

CONSIDERANDO (23): Que mediante **Oficios No. 1111-2023-UGL-HE** de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y **No. 1135-2023-UGL-HE** del seis (06) de diciembre, la Jefe de la Unidad de Gestión de Licitaciones, Licenciada Leticia Rodríguez Díaz, convocó de manera urgente con el propósito que fuera reevaluada la Etapa de Evaluación Técnica, a los miembros de la Comisión Evaluadora incluyendo los representantes designados por el Director de Logística e Infraestructura, Ingeniero Erick Martínez Luna, para el examen del equipo y otro para las actividades de obra civil, siendo éstos: 1) Técnico Industrial Alberto Smart (Unidad de Mantenimiento de Ascensores) y 2) Ingeniero Civil Sergio Cardoza (Asesor de Proyectos de Infraestructura). (F714, 755)

CONSIDERANDO (24): Que la revisión técnica realizada por el Ingeniero Civil Sergio Cardoza y comunicada por el Oficio 019-DI-2023 del treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), contiene los hallazgos y sugerencias que se detallan a continuación: "1) En el ítem 5 del Pedido 490-2022 fue solicitado "Armado, encofrado y fundido de pedestal de concreto para empotramiento del resorte en la base del cubo de elevadores. Todo según lo indicado en especificaciones técnicas y planos". No obstante, ni en las especificaciones técnicas ni en los planos adjuntos se encuentra dicha descripción. Se sugiere que el área solicitante manifieste dicha especificidad (dimensiones, resistencia a la compresión del concreto (que deberá ser demostrada con los cilindros de prueba ya en la ejecución del Proyecto) y cualquier otra especificación necesaria para dicho fin). Esto con el fin de que este proceso se lleve a cabo de la mejor manera posible, así como su ejecución una vez adjudicado el Proyecto. 2) En la página 8 del Informe de Recomendación, en el apartado "Observaciones" (en la parte superior de la página) se manifiesta tanto para la empresa "INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." como para la empresa "INGECOSA S. DE R.L." que en la Partida 1 se solicitaron tres (03) elevadores y ellos ofertaron solamente dos (02). No obstante, al revisar las ofertas de dichas empresas se observa que ofrecen en su columna de cantidad tres (03) y no dos (02). Se sugiere una revisión detenida. 3) Similar al numeral anterior, se expresa que en la Partida 15 la empresa "INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." no ofertó lo solicitado. No obstante, al revisar su oferta se observa que ofertó lo solicitado (800kg). Se sugiere una revisión detenida. 4) Se sugiere que los sistemas eléctricos, mecánicos, electrónicos y electromecánicos deben ser evaluados por personal capacitado y certificado para dicho fin". (F738)

CONSIDERANDO (25): Que de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora que fue designada para la revisión y análisis de las ofertas de la **Licitación Privada**



(LPR) No. 33-2023-HE-AE “ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, emitido con fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) (F756-775), con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y teniendo como directriz principal el contenido del Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas proporcionadas por la unidad requirente, la valoración y pronunciamiento de la parte técnica, el pedido, la hoja de liquidez, los informes de la situación problema, la justificación de la compra y la inclusión del proceso en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), los cuales constan como respaldo en el Expediente Único de Contratación. Para lo cual, la Comisión Evaluadora procedió al examen de la documentación presentada por los oferentes en el sobre de información legal, concluyendo que las tres (03) participantes cumplen con todos los requisitos legales y pasan a la siguiente evaluación. Se deja constancia de estas observaciones: “La empresa **INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** presenta en su oferta una solicitud de pedido, solicitado por el Almacén de Materiales No. 490-2022 con el logo del Hospital Escuela, de fecha del 12/07/2023 (ver folio 06-09) con lo anteriormente expuesto, se colige que el proveedor en su propuesta incluye el pedido modificando solamente los precios, lo cual le otorga una ventaja competitiva sobre otros oferentes. Esto contraviene el Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, que establece claramente el Principio de Publicidad y Transparencia. Dicho artículo garantiza a todos los oferentes el acceso a información relacionada con los procesos de contratación administrativa, así como la transparencia en todas las etapas del procedimiento y la oportunidad de recibir notificaciones oportunas sobre el inicio de un proceso o la necesidad de registrarse en el Registro correspondiente. Es importante destacar que esta ley prohíbe proporcionar información que pueda considerarse reservada por su naturaleza, o que pueda colocar a un oferente en una posición de ventaja con respecto a otros. Esto también se aplica a los documentos definidos como de acceso confidencial en el Pliego de Condiciones, que pueden incluir detalles financieros, cartera de clientes o cualquier aspecto relacionado con procesos de contratación. Además, después de la apertura pública de las ofertas y antes de la notificación de la adjudicación del contrato, no se debe proporcionar información relacionada con la evaluación de las ofertas ni recomendaciones de adjudicación, ya sea de forma verbal o escrita. En vista de estos hechos, instamos a las máximas autoridades a llevar a cabo las investigaciones necesarias y a tomar las medidas legales correspondientes, ya que estas acciones no deben quedar impunes de acuerdo con la ley, y que quede a criterio de las autoridades la referida investigación y la toma de la decisión con el hecho mencionado”. (F774-775)

CONSIDERANDO (26): Que en la **Etapas de Evaluación Técnica**, siguiendo los procedimientos de revisión y análisis de ofertas establecido en el Pliego de Condiciones y contando con la





participación de técnicos en la materia, se obtuvieron los resultados siguientes según Orden de Mérito: **1) LZ CONSTRUCCIONES:** Evaluación Técnica: Cien por ciento (100%), Evaluación Clínica: Cien por ciento (100%), Nota obtenida: Cien por ciento (100%); **2) INGENCOSA:** Evaluación Técnica: Noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%), Evaluación Clínica: Cien por ciento (100%), Nota obtenida: Noventa y ocho punto treinta y ocho por ciento (98.38%); **3) INVECRO:** Evaluación Técnica: Noventa por ciento (90%), Evaluación Clínica: Cien por ciento (100%), Nota obtenida: Noventa y tres punto cincuenta por ciento (93.50%). Se deja constancia de las observaciones que se detallan a continuación: **"1) INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.:** En la partida 1 se requieren tres (03) elevadores con capacidad de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) y ellos están ofertando dos (02) elevadores de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) y uno (01) de mil doscientos kilogramos (1,200kg) teniendo en consideración que el Hospital solicitó de tres (03) de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) no cumplen en este apartado por lo tanto no se considera para la evaluación final. Partida 15 no cumple porque ofertan ascensor de seiscientos kilogramos (600kg) y lo solicitado por el Hospital es de ochocientos kilogramos (800kg). No cumple, por lo que no se considera para la evaluación final, ya que esto es un factor determinante; **2) LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS:** En la partida 1 se requiere que los elevadores tienen que traer cuarto de máquinas en este apartado si cumple según aclaratoria técnica. En la partida 15 se requiere un elevador con capacidad de ochocientos kilogramos (800kg) y cumplen en este apartado; **3) INGENCOSA S. DE R.L.:** En la partida 1 se requieren tres (03) elevadores con capacidad de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) y ellos están ofertando dos (02) elevadores de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) y uno (01) de mil ciento cincuenta kilogramos (1,150kg) teniendo en consideración que el Hospital solicitó de tres (03) de mil seiscientos kilogramos (1,600kg) no cumplen en este apartado; **4) EVALUACIÓN DE LA OBRA CIVIL:** Una vez solicitado la aclaración de la especificidad, en relación al ítem 5 en relación a los pedestales de concreto. Y en vista a lo expresado en el Oficio 1063-2023-DLI-HE todas las empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones de la Obra Civil". Por lo que únicamente pasa a la Etapa de Evaluación Económica la empresa **LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS S. DE R.L.** En esta última, se consideró la reserva y disponibilidad presupuestaria que asciende a QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 15, 647,000.00), en relación con la oferta de la empresa por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L 19, 985,645.43). Posteriormente, se procedió a realizar el análisis comparativo de la oferta, por lo que se acompaña el Cuadro de Análisis por partida ofertada, dejando constancia de esta observación: "La oferta de LZ Construcciones



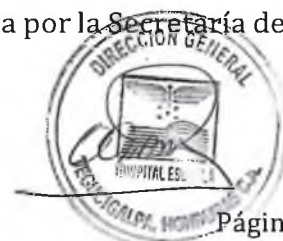


presenta un error de cálculo del Impuesto sobre Ventas en la Partida No. 15 por lo que se corrige este hecho". (F763-774)

CONSIDERANDO (27): Que de conformidad con los resultados obtenidos de las Etapas de Evaluación Legal, Técnica, Económica y Financiera, con fundamento en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los miembros de la Comisión Evaluadora concluyeron en su Informe de Recomendación lo siguiente: "**PRIMERO: Se recomienda** la adjudicación de las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 a la empresa **LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS S. de R.L.**, por un monto de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (L 19,972,725.31)**, distribuido de la siguiente manera (...) **SEGUNDO:** Esta recomendación está condicionada a la disponibilidad de un aumento en el presupuesto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (L 4,325,725.31)** para abordar todas las necesidades solicitadas. No se ha formulado una recomendación que se ajuste al presupuesto actual, dado que es de conocimiento público que todos los elevadores del Hospital están al borde de quedar fuera de servicio. En consecuencia, se deja a criterio de las autoridades la decisión de implementar esta recomendación. (...) **CUARTO:** Nuestra recomendación se basa en la calidad, durabilidad y nuestra experiencia previa con la marca, respaldada por la longevidad (Ascensores Materno infantil)". (F756-762)

CONSIDERANDO (28): Que la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela procedió a revisar el **Informe de Recomendación** elaborado por la Comisión Evaluadora de la **Licitación Privada (LPR) No. 33-2023-HE-AE "ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL ESCUELA**, de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y mediante **DICTAMEN No. 131-2023-UALHE** concluyó que es **PROCEDENTE** continuar con la Etapa de Adjudicación de la citada contratación, atendiendo la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora. (F783-796)

CONSIDERANDO (29): Que mediante **Oficio No. 1865-2023-DGAF-HE**, suscrito por la Directora Interina de Gestión Administrativa Financiera, Abogada Stefany Moreno, remitió a la entonces Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Abogada Sandra Cruz, copia del **Oficio No. 574-2023-DPDGI-HE**, donde refiere que, según el Pedido 490-2022, la reserva presupuestaria se realizó en el año dos mil veintidós (2022), y no se cuenta con la disponibilidad en el presupuesto del año dos mil veintitrés (2023); tampoco para el Objeto del Gasto 42340 (Equipo de Elevación y Tracción), por lo que se tendría que realizar una modificación presupuestaria misma que deberá aprobar la máxima autoridad hospitalaria y ser autorizada por la Secretaría de Finanzas,





en vista que afecta el Grupo 400 (Bienes Capitalizables). En virtud de lo cual, la Abogada Moreno indica que la modificación presupuestaria requerida ya fue aprobada a través del Oficio No. 4632-2023-DG-HE suscrito por el Director por Ley, Doctor Carlos Roberto Sánchez; en congruencia, la Dirección de Gestión Administrativa autorizó la reserva presupuestaria y solicitó se continuara con el trámite administrativo correspondiente. (F677-682)

CONSIDERANDO (30): Que la formalización de los contratos debe suscribirse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (31): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO No.7126-A-2022 de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), autorizado por el Secretario de Estado en el Despacho de Salud, Doctor José Manuel Matheu Amaya, ACUERDA: “Delegar funcional e interinamente al Doctor OSMIN TOVAR como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para Administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Acuerdo Administrativo No.02/2021: Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: Por haber aprobado y cumplido con la Evaluación Legal, Técnica, Económica y Financiera, según el **DICTAMEN No. 131-2023-UALHE** de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en el que la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Escuela dictamina que es Procedente continuar con la Etapa de Adjudicación del proceso de **Licitación Privada (LPR) No. 33-2023-HE-AE “ADQUISICIÓN DE ELEVADORES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**





PARA EL HOSPITAL ESCUELA”, atendiendo la recomendación realizada por la Comisión Evaluadora en su Informe de Recomendación. En tal sentido, se procede a lo siguiente:

1.- ADJUDICAR a la empresa **LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS S. de R.L.**, las Partidas No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, por un monto de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (L 19,972,725.31)**, distribuido de la siguiente manera:

PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEVADOR DE 8 PARADAS, DE 1600 KG DE CARGA DE TRACCIÓN, COMPACTO DE TIPO ELÉCTRICO, VELOCIDAD 1.00 A 1.75M/S. EQUIPO CON SALA DE MÁQUINAS. INCLUYE MONTAJE DE TODOS LOS EQUIPOS ASOCIADOS, MOTORES, SALIDAS DE ENERGÍA, ILUMINACIÓN DE CABINA DE TIPO LED, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN CABINA, ESCALERA MARINERA EN EL FOSO, BOTONERA DE INSPECCIÓN EN EL FOSO, TRANSFORMADOR, SUPRESORES DE TRANSIENTES, ILUMINACIÓN DEL CUBO, POLEAS, CABLES, PUERTAS, SOPORTES, RIELES NIVELACIÓN, ROTONERAS, INDICADORES DE NIVEL, PRUEBAS DE ELEVADO, PAREDES DE CABINAS DE ACERO INOXIDABLE TEXTURIZADO, PISO DE VINIL OSCURO DE ALTO TRAFICO (ANTIDESLIZANTE), CIELO CON ILUMINACIÓN TOTAL DIRECTA. PASAMANOS REDONDOS DE ACERO INOXIDABLE EN PAREDES LATERALES PARA USO RUDO. DEBE CONTENER EL SISTEMA ANTISÍSMICO. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER EL DESMONTAJE DE ELEVADORES EXISTENTES, ASÍ COMO TODAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ELEVADOR NUEVO. LAS DIMENSIONES DEL CUBO DE ELEVADOR, BOQUETES DE PUERTAS, ENTRE OTROS, DEBEN SER VERIFICADAS EN CAMPO POR EL FERENTE. DESGLOSE:</p> <p>A)- MÁQUINAS Y MOTORES DE TRACCIÓN: TRACCIÓN DIRECTA (SIN ENGRANAJES) FORMANDO UNIDAD COMPACTA CON MOTOR ELÉCTRICO SISTEMA DE PRENADO Y POLEA DE TRACCIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1RC ARRANQUES POR HORA</p> <p>B)- SISTEMA DE CONTROL Y ACCIONAMIENTO: ACCIONAMIENTO ELECTROMECAÁNICO SIN MECANISMO REDUCTOR E INCORPORAR SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO COMPUTARIZADO. TODOS LOS SISTEMAS ESTÁN ASOCIADOS CON VARIADORES DE VELOCIDAD, DEL TIPO FRECUENCIA VARIABLE V.V.V.F DE BLUCE CERRADO Y RETROALIMENTADO. LOS SISTEMAS DE CONTROL DEBEN INCLUIR ADICIONALMENTE LA OPERACIÓN CON FUERZA DE EMERGENCIA, OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE INCENDIO (ACCIONAMIENTO MANUAL O AUTOMÁTICO) Y OPERACIÓN DE EMERGENCIA. C)- SISTEMA DE RIELES Y CONTRAPESOS. PERFILES DE RIEL SÓLIDOS Y NORMALIZADO. LOS CONTRAPESOS ESTÁN CONSTITUIDOS POR MATERIALES DE FUNDICIÓN O CON BLOQUES DE HORMIGÓN UNIDOS A UN BASTIDO. D)- SISTEMAS DE PUERTAS: PUERTAS METÁLICAS COMPUESTAS POR DOS HOJAS CORREDIZAS DE ABERTURA CENTRAL/DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA. LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y REAPERTURA DEBERÁN SER DEL TIPO MALLA RED INFRARROJA. E)- CABINA: DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA CON REVESTIMIENTO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO SCOTCH ANTIHUELLAS. PISO REVESTIDO CON MATERIAL TIPO VINILO ALTAMENTE RESISTENTE AL</p>	C/U	3	3,998,312.50	11,994,937.50	1,799,240.63	13,794,178.13	MITSUBISHI/ JAPON/ NIXEN-MRL	20-DIC-23





Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
	TRAFICO DE 3.2MM DE ESPESOR. CON PROTECTORES DE IMPACTO EN VARIOS NIVELES. CON VENTILACIÓN NATURAL Y VENTILACIÓN FORZADA. PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO EN LOS PANELES INTERIORES. ILUMINACIÓN TIPO LED F) BOTONERA Y SEÑALIZACIONES: CON TAPAS EN ACERO INOXIDABLE Y BOTONES TIPO MECÁNICO CON PULSADO DE MICRO RECORRIDO Y SUPERFICIE METÁLICA. ADEMÁS, LAS BOTONERAS INCLUIRÁN EL SISTEMA DE LECTURA BRAILLE. CONTARÁ CON UN SISTEMA VISUAL Y AUDIBLE DE LLEGADA DE DESTINO CON VOLUMEN DE FUNCIONAMIENTO AJUSTABLE Y/O PROGRAMABLE.								
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE ALUMINIO PARA JUNTA EN PISO EN ACCESOS A ELEVADORES EN CADA NIVEL. INCLUYE TORNILLOS DE FIJACIÓN.	C/U	48	3,500.00	168,000.00	-	168,000.00	NO APLICA	NO APLICA
3	DESMONTAJE DE ELEVADORES CON CUARTO DE MÁQUINAS ACTUALMENTE INSTALADOS, INCLUYE: DESMONTAJE DE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL ELEVADOR, RESANES EN PAREDES Y LOSA. TRASLADO DE MATERIALES PRODUCTO DEL DESMONTAJE FUERA DEL EDIFICIO HACIA EL LUGAR DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, COBERTOR PLÁSTICO PARA PROTEGER EL MATERIAL DE LA INTEMPERIE.	C/U	3	195,994.50	587,983.50	-	587,983.50	NO APLICA	NO APLICA
4	ABERTURA DE BOQUETE EN PARED DE CONCRETO PARA VENTILACIÓN DE CUBO. ABERTURA DE 0.1M' MÍNIMO. INCLUYE RESANE, REPELLO, PULIDO Y PINTURA LAS DIMENSIONES DEBEN SER VERIFICADAS EN CAMPO POR EL OPERENTE.	C/U	3	9,000.00	27,000.00	-	27,000.00	NO APLICA	NO APLICA
5	ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO DE PEDESTAL DE CONCRETO PARA EMPOTRAMIENTO DEL RESORTE EN LA BASE DEL CUBO DE ELEVADORES. TODO SEGÚN LO INDICADO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.	C/U	3	65,000.00	195,000.00	-	195,000.00	NO APLICA	NO APLICA
6	LOUVER DE FABRICA PARA VENTILACIÓN DE CUBO. INCLUYE LOUVER CON AGUJEROS PARA DRENAJE QUE EVITE EL INGRESO DE AGUA AL CUBO, MALLA DE PROTECCIÓN PARA EVITAR INGRESO DE ANIMALES O SUCIO AL CUBO, TORNILLERÍA Y TODO LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.	C/U	3	12,750.00	38,250.00	-	38,250.00	NO APLICA	NO APLICA
7	MEJORAS Y REFORZAMIENTO DEL CUBO ACTUAL DEL ELEVADOR PARA FIJACIÓN DE RIELES, GANCHOS DE IZAJE, BOTONERAS, INDICADORES DE NIVEL, TABLERO DE CONTROL, COMPONENTES DEL ELEVADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	GBL	3	75,000.00	225,000.00	-	225,000.00	NO APLICA	NO APLICA
8	MEJORAS Y REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA QUE SOPORTA LOS RIELES DE LOS ELEVADORES EN EL INTERIOR DEL CUBO. INCLUYE: PINTADO CON ANTICORROSIVO DE TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA DEL CUBO, REEMPLAZO DE PIEZAS METÁLICAS QUE PRESENTEN DAÑOS O CORROSIÓN, REFORZAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ELEVADOR.	GBL	3	108,112.00	324,336.00	-	324,336.00	NO APLICA	NO APLICA
9	AMPLIACIÓN DE BOQUETE DE PUERTA PARA INSTALACIÓN DE NUEVO ELEVADOR, EN CASO DE SER NECESARIO EL BOQUETE DE LA PUERTA SE DEBERÁ AMPLIAR PARA PODER INSTALAR LA NUEVA PUERTA DEL ELEVADOR, INCLUYE: CAMBIO DE PIEZAS DE PORCELANATO, RESANES Y TODOS LO NECESARIO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD CON EL CUBO DE LOS DEMÁS ELEVADORES.	C/U	48	10,000.00	480,000.00	-	480,000.00	NO APLICA	NO APLICA





Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL CUBO, INCLUYE: SALIDAS DE ILUMINACIÓN PARA CADA NIVEL CON TUBERÍA EMT DE 1/2" DE DIÁMETRO, ABRAZADERAS GALVANIZADAS. CAJAS DE 4"X4", CABLES 3X12 AWG THHN, CONECTORES Y COUPLING DE PRESIÓN, LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 25 VATTIOS CON PORTALÁMPARAS EN CADA NIVEL. TODOS LOS ELEMENTOS CERTIFICADOS UL.	GBL	3	11,300.00	33,900.00	-	33,900.00	NO APLICA	NO APLICA
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE PARA INTEMPERIE, INCLUYE: TOMACORRIENTE CON CUBIERTA PARA INTEMPERIE EN CADA NIVEL CON TUBERÍA EMT DE 1/2" DE DIÁMETRO, ABRAZADERAS GALVANIZADAS. CAJAS DE 4"X2", CABLES 3X12 AWG THHN, CONECTORES Y COUPLING DE PRESIÓN. TODOS LOS ELEMENTOS CERTIFICADOS UL.	GBL	3	14,812.00	44,436.00	-	44,436.00	NO APLICA	NO APLICA
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO REMOTO TCP-IP, INCLUYE SOFTWARE DE CONTROL DEL ELEVADOR, PROGRAMACIÓN, COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MONITOREO DEL ELEVADOR, CONEXIONES A RED LAN O BMS EN CASO DE SER REQUERIDO, TUBERÍA EMT 1/2" CERTIFICADA UL, SOPORTARÍA CERTIFICADA UL TIPO FERA CON VARILLA ROSCADA, CABLEADO DE CONEXIÓN DEL ELEVADOR, TODO SEGÚN LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	GBL	3	68,100.00	204,300.00	-	204,300.00	NO APLICA	NO APLICA
13	CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL PERSONAL DEL HE. INCLUYE CAPACITACIÓN PARA OPERAR LOS EQUIPOS EN SITIO Y VÍA REMOTA, CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, LA CAPACITACIÓN DEBE SER TEÓRICA Y PRÁCTICA, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR UN FOLLETO INCLUYENDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y LAS RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POR CADA PARTICIPANTE.	GBL	1	35,000.00	35,000.00	-	35,000.00	NO APLICA	NO APLICA
14	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ESPACIO DE DOS (2) AÑOS INCLUYE VISITA MENSUAL Y REVISIONES DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA CHECKLIST DE REVISIÓN POR VISITA INCLUYENDO PRUEBAS REALIZADAS CON REGISTROS FOTOGRÁFICOS, MANUALES DE TODOS LOS EQUIPOS. ASÍ COMO ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIA.	GBL	1	250,000.00	250,000.00	-	250,000.00	NO APLICA	NO APLICA
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEVADOR DE 8 PARADAS, DE 825 KG DE CARGA DE TRACCIÓN, COMPACTO DE TIPO ELÉCTRICO, VELOCIDAD 1.00 A 1.75M/S. QUIPO CON SALA DE MÁQUINAS. ESTE ELEVADOR SERÁ DESTINADO AL TRANSPORTE DE DESECHOS VARIOS. INCLUYE MONTAJE DE TODOS LOS EQUIPOS ASOCIADOS, MOTORES, SALIDAS DE ENERGÍA, ILUMINACIÓN DE CABINA DE TIPO LED, ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN CABINA, ESCALERA MARINERA EN EL FOSO, BOTONERA DE INSPECCIÓN EN EL FOSO, TRANSFORMADOR, PRESORES DE TRANSIENTES, ILUMINACIÓN DEL CUBO, POLEAS, CABLES, PUERTAS, SOPORTES, RIELES NIVELACIÓN, BOTONERAS, INDICADORES DE NIVEL, PRUEBAS DE ELEVADO, PAREDES DE CABINAS DE ACERO INOXIDABLE TEXTURIZADO, PISO DE VINIL OSCURO DE ALTO TRÁFICO (ANTIDESLIZANTE), CIELO CON ILUMINACIÓN TOTAL DIRECTA, PASAMANOS REDONDOS DE ACERO INOXIDABLE EN PAREDES LATERALES PARA USO RUDO. DEBE CONTENER EL SISTEMA ANTISÍSMICO. LA OFERTA DEBERÁ CONTENER EL DESMONTAJE DE ELEVADORES EXISTENTES, ASÍ COMO TODAS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ELEVADOR NUEVO. LAS DIMENSIONES DEL CUBO DE ELEVADOR, BOQUETES DE PUERTAS, ENTRE OTROS, DEBEN SER VERIFICADAS EN CAMPO POR EL OFERENTE. DESGLOSE: A)- MÁQUINAS Y MOTORES DE TRACCIÓN: DE TRACCIÓN DIRECTA (SIN ENGRANAJES)	C/U	1	2,067,212.12	2,067,212.12	310,081.82	2,377,293.94	MITSUBISHI/ JAPON/ NIXEN-GPX-MRL	20-DIC-23





PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
	<p>FORMANDO UNIDAD COMPACTA CON MOTOR ELÉCTRICO SISTEMA DE FRENADO Y POLEA DE TRACCIÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 180 ARRANQUES POR HORA.</p> <p>B)- SISTEMA DE CONTROL Y ACCIONAMIENTO: DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECÁNICO SIN MECANISMO REDUCTOR E INCORPORAR SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO COMPUTARIZADO. TODOS LOS SISTEMAS ESTÁN ASOCIADOS CON VARIADORES DE VELOCIDAD, DEL TIPO FRECUENCIA VARIABLE V.V.V.F DE BLUCE CERRADO Y RETROALIMENTADO. LOS SISTEMAS DE CONTROL DEBEN INCLUIR ADICIONALMENTE LA OPERACIÓN CON FUERZA DE EMERGENCIA, OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE INCENDIO (ACCIONAMIENTO MANUAL O AUTOMÁTICO) Y OPERACIÓN DE EMERGENCIA.</p> <p>C)-SISTEMA DE RIELES Y CONTRAPESOS: PERFILES DE RIEL SÓLIDOS Y NORMALIZADO. LOS CONTRAPESOS ESTÁN CONSTITUIDOS POR MATERIALES DE FUNDICIÓN O CON BLOQUES DE HORMIGÓN UNIDOS A UN BASTIDO.</p> <p>D)-SISTEMAS DE PUERTAS: PUERTAS METÁLICAS COMPUESTAS POR DOS HOJAS CORREDIZAS DE ABERTURA CENTRAL/DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA. LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y REAPERTURA DEBERÁN SER DEL TIPO MALLA RED INFRARROJA.</p> <p>E)- CABINA: DE CONSTRUCCIÓN METÁLICA CON REVESTIMIENTO INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO SCOTCH ANTIHUELLAS. PISO REVESTIDO CON MATERIAL TIPO VINILO ALTAMENTE RESISTENTE AL TRÁFICO DE 3.2MM DE ESPESOR. CON PROTECTORES DE IMPACTO EN VARIOS NIVELES. CON VENTILACIÓN NATURAL Y VENTILACIÓN FORZADA. PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO EN LOS PANELES INTERIORES. ILUMINACIÓN TIPO LED.</p> <p>F)-BOTONERA Y SEÑALIZACIONES: CON TAPAS EN ACERO INOXIDABLE Y BOTONES TIPO MECÁNICO CON PULSADO DE MICRO RECORRIDO Y SUPERFICIE METÁLICA. ADEMÁS, LAS BOTONERAS INCLUIRÁN EL SISTEMA DE LECTURA BRAILLE. CONTARÁ CON UN SISTEMA VISUAL Y AUDIBLE DE LLEGADA DE DESTINO CON VOLUMEN DE FUNCIONAMIENTO AJUSTABLE Y/O PROGRAMABLE.</p>								
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL DE ALUMINIO PARA JUNTA EN PISO EN ACCESOS A ELEVADORES EN CADA NIVEL. INCLUYE TORNILLOS DE FIJACIÓN.	C/U	16	3,500.00	56,000.00	-	56,000.00	NO APLICA	NO APLICA
17	DESMONTAJE DE ELEVADORES CON CUARTO DE MÁQUINAS ACTUALMENTE INSTALADOS, INCLUYE: DESMONTAJE DE TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL ELEVADOR, RESANES EN PAREDES Y LOSA, TRASLADO DE MATERIALES PRODUCTO DEL DESMONTAJE FUERA DEL EDIFICIO HACIA EL LUGAR DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, COBERTOR PLÁSTICO PARA PROTEGER EL MATERIAL DE LA INTEMPERIE.	C/U	1	195,994.50	195,994.50	-	195,994.50	NO APLICA	NO APLICA
18	ABERTURA DE BOQUETE EN PARED DE CONCRETO PARA VENTILACIÓN DE CUBO, ABERTURA DE 0.1M ² MÍNIMO. INCLUYE RESANE, REPELLO, PULIDO Y PINTURA. LAS DIMENSIONES DEBEN SER VERIFICADAS EN CAMPO POR EL OFERENTE.	C/U	1	9,000.00	9,000.00	-	9,000.00	NO APLICA	NO APLICA
19	ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO DE PEDESTAL DE CONCRETO PARA EMPOTRAMIENTO DEL RESORTE EN LA BASE DEL CUBO DE ELEVADORES, TODO SEGÚN LO INDICADO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.	C/U	1	65,000.00	65,000.00	-	65,000.00	NO APLICA	NO APLICA
20	LOUVER DE FABRICA PARA VENTILACIÓN DE CUBO. INCLUYE LOUVER CON AGUJEROS PARA DRENAJE QUE EVITE EL INGRESO DE AGUA AL CUBO, MALLA DE PROTECCIÓN PARA EVITAR INGRESO DE ANIMALES O SUCIO AL CUBO, TORNILLERÍA Y TODO LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.	C/U	1	12,750.00	12,750.00	-	12,750.00	NO APLICA	NO APLICA





Hospital Escuela

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
21	MEJORAS Y REFORZAMIENTO DEL CUBO ACTUAL DEL ELEVADOR PARA FIJACIÓN DE RIELES, GANCHOS DE IZAJE, BOTONERAS, INDICADORES DE NIVEL, TABLERO DE CONTROL, COMPONENTES DEL ELEVADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	GBL	1	115,765.00	115,765.00	-	115,765.00	NO APLICA	NO APLICA
22	MEJORAS Y REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA QUE SOPORTA LOS RIELES DE LOS ELEVADORES EN EL INTERIOR DEL CUBO, INCLUYE: PINTADO CON ANTICORROSIVO DE TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA DEL CUBO, REEMPLAZO DE PIEZAS METÁLICAS QUE PRESENTEN DAÑOS O CORROSIÓN, REFORZAMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ELEVADOR.	GBL	1	75,000.00	75,000.00	-	75,000.00	NO APLICA	NO APLICA
23	AMPLIACIÓN DE BOQUETE DE PUERTA PARA INSTALACIÓN DE NUEVO ELEVADOR. EN CASO DE SER NECESARIO EL ROQUETE DE LA PUERTA SE DEBERÁ AMPLIAR PARA PODER INSTALAR LA NUEVA PUERTA DEL ELEVADOR, INCLUYE: CAMBIO DE PIEZAS DE PORCELANATO, RESANES Y TODOS LO NECESARIO PARA MANTENER LA CONTINUIDAD CON EL CUBO DE LOS DEMÁS ELEVADORES.	C/U	16	10,000.00	160,000.00	-	160,000.00	NO APLICA	NO APLICA
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL CUBO, INCLUYE: SALIDAS DE ILUMINACIÓN PARA CADA NIVEL CON TUBERÍA EMT DE 1/2" DE DIÁMETRO, ABRAZADERAS GALVANIZADAS, CAJAS DE 4"X4", CABLES 3X12 AWG THHN, CONECTORES Y COUPLING DE PRESIÓN, LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 25 VATIOS CON PORTALÁMPARAS EN CADA NIVEL. TODOS LOS ELEMENTOS CERTIFICADOS UL.	GBL	1	11,300.00	11,300.00	-	11,300.00	NO APLICA	NO APLICA
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE PARA INTEMPERIE, INCLUYE: TOMACORRIENTE CON CUBIERTA PARA INTEMPERIE EN CADA NIVEL CON TUBERÍA EMT DE 1/2" DE DIÁMETRO, ABRAZADERAS GALVANIZADAS, CAJAS DE 4"X2", CABLES 3X12 AWG THHN, CONECTORES Y COUPLING DE PRESIÓN. TODOS LOS ELEMENTOS CERTIFICADOS UL.	GBL	1	14,812.00	14,812.00	-	14,812.00	NO APLICA	NO APLICA
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO REMOTO TCP-IP, INCLUYE SOFTWARE DE CONTROL DEL ELEVADOR, PROGRAMACIÓN, COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA USO EXCLUSIVO DEL MONITOREO DEL ELEVADOR, CONEXIONES A RED LAN O RNS EN CASO DE SER REQUERIDO, TUBERÍA EMT 1/2" CERTIFICADA UL, SOPORTARÍA CERTIFICADA UL TIPO PERA CON VARILLA ROSCADA, CABLEADO DE CONEXIÓN DEL ELEVADOR, TODO SEGÚN LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	GBL	1	68,100.00	68,100.00	-	68,100.00	NO APLICA	NO APLICA
27	CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL PERSONAL DEL HE. INCLUYE CAPACITACIÓN PARA OPERAR LOS EQUIPOS EN SITIO Y VÍA REMOTA, CAPACITACIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, LA CAPACITACIÓN DEBE SER TEÓRICA Y PRÁCTICA, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTREGAR UN FOLLETO INCLUYENDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y LAS RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POR CADA PARTICIPANTE.	GBL	1	35,000.00	35,000.00	-	35,000.00	NO APLICA	NO APLICA
28	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ESPACIO DE DOS (2) AÑOS. INCLUYE VISITA MENSUAL Y REVISIONES DE TODOS LOS EQUIPOS, ENTREGA CHECKLIST DE REVISIÓN POR VISITA INCLUYENDO PRUEBAS REALIZADAS CON REALIZADAS CON REGISTROS FOTOGRAFICOS, MANUALES DE TODOS LOS EQUIPOS, ASÍ COMO ATENCIÓN A LLAMADAS DE EMERGENCIA	GBL	1	125,000.00	125,000.00	-	125,000.00	NO APLICA	NO APLICA
29	RETIRO DE MATERIAL OBSOLETO (CERAMICA, VINIL Y/O PISO DE GRANITO) Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE FIRME, HASTA OBTENER UNA SUPERFICIE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE OBJETOS SUELTOS, POLVOS Y HONGOS	GBL	1	43,200.00	43,200.00	-	43,200.00	NO APLICA	NO APLICA





PDA	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL	MARCA/ PAIS/ MODELO	TIEMPO DE ENTREGA
30	PICADO DE FIRME PARA ANCLAJE DE CAPA DE NIVELACION	GBL	1	21,636.00	21,636.00	-	21,636.00	NO APLICA	NO APLICA
31	COLOCACION DE CAPA DE MORTERO AUTONIVELANTE PARA PISO EPOXICO MAXIMO 3MM DE ESPESOR	GBL	1	66,960.00	66,960.00	-	66,960.00	NO APLICA	NO APLICA
32	CAPA DE PINTURA EPOXICA COLOR AZUL O GRIS OSCURO (O ESPECIFICAR COLOR) CON ACABADO ANTIDERRAPANTE CON ARENA DE CIARZO. INCLUYE IMPRIMANTE COMO PRIMERA CAPA	GBL	1	74,253.60	74,253.60	-	74,253.60	NO APLICA	NO APLICA
33	ACARREO NOCTURNO DE MATERIALES OBSOLETOS CON VOLQUETA	GBL	1	38,276.64	38,276.64	-	38,276.64	NO APLICA	NO APLICA
					17,863,402.86	2,109,322.45	19,972,725.31		

SEGUNDO: CONFIRMAR QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO ES DE: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (L 19,972,725.31), valor que afectará la reserva presupuestaria realizada por el Departamento de Presupuesto, Gasto e Inversión, según la **Hoja de Liquidez número cero sesenta y seis (066)**, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023); Nombre del Objeto de Gasto: Equipo de Elevación y Tracción, Objeto del Gasto: 42340, Número de Pedido: 490-2022, Almacén solicitante: Materiales, Fuente de Financiamiento: SEFIN 2022, Línea PACC: 604424.

TERCERO: Que se proceda a **NOTIFICAR** a la sociedad mercantil **LZ CONSTRUCCIONES & ASOCIADOS S. DE R.L.**, de la adjudicación de las partidas detalladas en el acápite PRIMERO, numeral 1 de la presente Resolución. Posteriormente, se realice la formalización del Contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la Ley Contratación de Estado.

Asimismo, se notifique esta Resolución a las demás empresas participantes del proceso que no son adjudicatarias: **1) INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** y **2) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S. DE R.L (INGECOSA)**.

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que el Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela, certifique con su firma y sello el siguiente documento: **Resolución de Adjudicación**. Esto en cumplimiento del Artículo 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC) que versa así: "El Comprador Público Certificado (CPC), tendrá dentro de sus funciones, previo a la aprobación por la autoridad superior correspondiente, la de certificar con su firma y sello los siguientes documentos: (...) **3) Resoluciones y acuerdos de adjudicaciones de contratos**". Siendo que por jerarquía normativa, el Reglamento prevalece sobre la Circular STLCC-ONCAE-024-2023 publicada por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en





la cual se suspende temporalmente la obligatoriedad de la firma y sello del CPC, por lo que se aplicará esta buena práctica a favor de la transparencia y confiabilidad de las compras públicas.

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera para que, previo a la formalización del contrato, confirme a la Dirección General y a la Unidad de Asesoría Legal sobre la disponibilidad presupuestaria para financiar esta contratación. Asimismo, que conste en el Expediente Único de Contratación.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección de Desarrollo de Talento Humano, Dirección de Gestión Administrativa Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Control Interno para que se investiguen y esclarezcan los hechos constitutivos de una supuesta filtración de información que hubiera puesto en situación de ventaja a una de las empresas participantes, **INVECRO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, según las evidencias contenidas en el Expediente Único de Contratación y el Informe de Recomendación. Lo anterior, para que se realicen los correctivos, procesos disciplinarios y demás acciones que correspondan, deduciendo las responsabilidades conforme a Ley.

SÉPTIMO: La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



DOCTOR OSMIN ONAN TOVAR PEÑA
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL ESCUELA